

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS
EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +
BASES DE LA CONVOCATORIA**

1. OBJETO

La concesión de becas de movilidad a estudiantes de UNIR para la realización de prácticas en empresas u organizaciones durante el curso académico 2018/2019 en el marco del programa Erasmus+ con la finalidad de mejorar la formación de los estudiantes.

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1, cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

2. DESTINATARIOS

Estudiantes matriculados en UNIR que, en el momento de solicitar la beca, estén cursando estudios oficiales, de grado o máster. En el caso de grados, será necesario que los alumnos estén matriculados en el segundo año de titulación o hayan cursado mínimo 60 créditos.

Los solicitantes deben:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente con permiso de residencia en vigor (durante el periodo de realización de las prácticas). En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.
- Acreditar los conocimientos de idiomas extranjeros, como mínimo un nivel B1 del idioma del país destino, a través de un certificado oficial, el pasaporte de lenguas o de una prueba oral que se realizará durante la selección.
- Desarrollar la estancia en un país diferente del país de residencia del alumno y de España.
- El estudiante deberá cumplir de manera prioritaria con los condicionantes académicos de los estudios en los que se encuentra matriculado. De no ser así, el alumno no podrá acceder a las becas. UNIR dispone este programa de becas financiado por la Unión Europea como un programa de apoyo complementario a los estudios reglados que curse el alumno, por lo que, toda disconformidad surgida de este programa con respecto a las obligaciones del alumno con sus estudios, podrán ser causa de la denegación de las becas por parte de UNIR
- Los estudiantes podrán solicitar y obtener financiación para las siguientes tipologías de prácticas:

- a. Prácticas curriculares.
- b. Prácticas extracurriculares*

3. NÚMERO DE BECAS Y DURACIÓN

Las Becas Erasmus se pueden solicitar a lo largo de todo el curso escolar 2018/2019. Se concederán becas hasta agotar el presupuesto otorgado por el SEPIE y la duración de las estancias puede ser de un mínimo de 2 meses y un máximo de 12, siendo **3 meses** el periodo máximo financiado.

Las prácticas podrán realizarse en empresas, centros de formación, centros de investigación, colegios, institutos y otras organizaciones ubicadas en uno de los 27 países de la Unión Europea, además de los terceros países siguientes: República de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía.

No son admisibles como organizaciones de destino:

- Las Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (el listado se puede consultar en https://europa.eu/europeanunion/about-eu/institutions-bodies_en)
- Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.

(*Para conocer la modalidad a la que cada estudiante puede acogerse, contactar con la Oficina de Movilidad Internacional: mobility.office@unir.net)

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación económica está financiada por la Comisión Europea a través de SEPIE y será la que se detalla a continuación:

	PAÍS DE DESTINO	CANTIDAD MENSUAL	ADICIONAL PRÁCTICAS MENSUAL
PAÍSES GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	300€	100 €
PAÍSES GRUPO 2	Austria, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Grecia, España, Chipre, Países Bajos, Malta, Portugal	250€	100€
PAÍSES GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía	200€	100€

- El solicitante podrá solicitar otras ayudas complementarias otorgadas por otros organismos e instituciones y externas a UNIR para los beneficiarios de las becas Erasmus+.
- El proyecto de movilidad contribuye a la cobertura parcial de los gastos de:
 - Alojamiento en el país de destino
 - Manutención
 - Viaje
- El estudiante debe ser consciente de que deberá contar con una ayuda económica adicional propia.

5. PAGO DE LA BECA

El pago de la beca se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del **80%** del importe total se realizará no más tarde de (lo que suceda primero) los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, o la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- El segundo pago será el **20%** restante y se realizará tras la entrega del Certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida y la restante documentación justificativa de la estancia (ver ap. 11 y 12).

En caso de renuncia, abandono de la práctica por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el estudiante, este deberá reintegrar el importe íntegro recibido por parte de UNIR. Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá percibir el importe correspondiente a la estancia real a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno).

La renuncia a una beca en un momento que no permita adjudicar dichos fondos a otros estudiantes, salvo caso de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno), podrá suponer la exclusión del estudiante en futuras convocatorias.

6. AYUDA ADICIONAL PARA ESTUDIANTES DE ENTORNOS DESFAVORECIDOS

Se financiará con fondos de la UE una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de 200 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

7. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS +

La concesión de Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con necesidades especiales, se ajustará a lo dispuesto en la Convocatoria de la Agencia Nacional Erasmus+.

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir financiación adicional.

8. BECA ERASMUS PRÁCTICAS SIN AYUDA ECONÓMICA

Los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria y no hayan recibido beca, ni en la convocatoria ordinaria ni en las eventuales ampliaciones que puedan producirse en su caso, y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada “beca cero”), en modalidad A: gestión directa. El estudiante tendrá la misma consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de UNIR y finalizará:

- Para estancias de prácticas que se realicen en el primer cuatrimestre (de noviembre 2018 a febrero 2019), el 31 de octubre de 2018.
- Para estancias de prácticas que se realicen en el segundo cuatrimestre (de marzo 2019 a junio 2019), el 19 de febrero de 2019.

Envío de la documentación

Dos opciones:

- Por correo certificado a la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR en Avda. de la Paz 137 (26006, Logroño).

- Envío por e-mail con firma electrónica de cada documento a mobilitysta.office@unir.net

Para aquellos alumnos que elijan como opción de envío el correo certificado, deberán también adelantar toda la documentación escaneada, sin necesidad de firma electrónica, a la dirección de correo electrónico mobility.office@unir.net, especificando en el asunto del correo “Prácticas. Erasmus.TU NOMBRE.TUS APELLIDOS”.

MODALIDAD A: GESTIÓN DIRECTA

Los solicitantes tendrán la posibilidad de gestionar la búsqueda de la empresa de acogida por su cuenta.

La Oficina de Movilidad Internacional de UNIR pone a disposición de los alumnos, a través del apartado de [Oportunidades de prácticas profesionales](#) de la web de la UNIR, sección de “Internacional”:

- Una plataforma de empleo y prácticas UNIR.
- Un sistema externo de búsqueda directa de prácticas internacionales para los alumnos.

Esta modalidad conlleva que el participante entregue la documentación necesaria para acreditar el interés y la aceptación de la empresa de acogida debidamente firmada y en los plazos marcados en la presente convocatoria. Deberá contar, además, con un tutor dentro de la empresa de acogida para supervisar y evaluar sus prácticas y facilitar las comunicaciones periódicas con UNIR. Además, deberá ocuparse de buscar el alojamiento y organizar el viaje de ida y vuelta.

Documentación a entregar:

- Formulario de solicitud
- Curriculum vitae en el idioma del país de destino o en inglés, en formato Europass.
- Acreditar los conocimientos de idiomas extranjeros, como mínimo un nivel B1 del idioma del país destino, a través de un certificado oficial, del pasaporte de lenguas o de una prueba oral que se realizará durante la selección
- Ficha de empresa
- Training Agreement

La presentación de esta documentación no supone una concesión automática de la beca. UNIR revisará la documentación y contactará con la empresa de acogida para comprobar la calidad de las prácticas y averiguar si cumple con los objetivos y necesidades del proyecto.

MODALIDAD B: GESTIÓN INDIRECTA

En el caso de que el solicitante no tuviese la posibilidad de encontrar una empresa de acogida por su cuenta, UNIR, en la medida de lo posible, procederá a la búsqueda de una organización de acogida acorde con el perfil del participante.

UNIR no garantiza la existencia de empresas de todos los perfiles demandados por los participantes, de hecho, la no existencia o consecución de la empresa será causa automática de la no concesión de la beca a dicho alumno.

Esta modalidad supone que el participante deberá buscar alojamiento por cuenta propia así como organizar su viaje.

Documentación a entregar:

- Formulario de solicitud
- Carta de motivación
- Curriculum vitae en el idioma del país de destino o en inglés, en formato Europass.
- Acreditar los conocimientos de idiomas extranjeros, como mínimo un nivel B1 del idioma del país destino, a través de un certificado oficial, del pasaporte de lenguas o de una prueba oral que se realizará durante la selección
- Documento de aceptación de las condiciones del servicio de búsqueda de centro de prácticas.

(Solo se podrá presentar una solicitud por participante)

Todos los documentos, para su descarga, pueden encontrarse en <http://www.unir.net/internacional/descarga-de-documentos/>

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las becas serán:

- Entrevista con el candidato.
- Prioridad gestión directa sobre la gestión indirecta.
- Valoración del expediente académico.
- Conocimientos de idiomas a través de prueba oral o certificados aportados.
- Adecuación de las prácticas a los estudios en los que se encuentra matriculado el estudiante (el estudiante deberá cumplir de manera prioritaria con los condicionantes académicos de los estudios en los que se encuentra matriculado).
- Requisitos específicos del centro de acogida si procede.

Las solicitudes serán resueltas de oficio por la OMI, en convocatoria abierta:

- Siempre y cuando se cumplan los requisitos del programa, incluida la entrega en plazo de la documentación necesaria antes, durante y después de la práctica.
-

- La financiación se asignará por estricto orden de llegada y entrega completa de la documentación de solicitud. En caso contrario, se le notificará su ingreso en una lista de espera y la opción de continuar su participación como beca cero.
- La no entrega en plazo y forma de la documentación en cada una de sus fases, implica la anulación de oficio de la beca.

El Comité de Selección estará integrado por el Vicerrector de Estudiantes y Calidad Universitaria; el Director de la Oficina de Movilidad Internacional, el Secretario General, que actuará como secretario del mismo; y un técnico por cada uno de los siguientes departamentos: Prácticas y Empleo, Oficina de Movilidad y Defensor del Estudiante.

El listado de seleccionados y reservas se publicará en la web de UNIR y se notificará la concesión de las becas vía email a los seleccionados.

11. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados y reservas se publicará en la web de la UNIR (<http://www.unir.net/internacional/convocatorias-movilidad/>)

- Para estancias de prácticas que se realicen en el primer cuatrimestre (de noviembre 2108 a febrero 2019) la lista de seleccionados se publicará el 16 de noviembre de 2018.
- Para estancias de prácticas que se realicen en el segundo cuatrimestre (de marzo 2019 a junio 2019), la lista de seleccionados se publicará el 5 de marzo de 2019.

y se notificará a los candidatos seleccionados por correo electrónico.

En caso de conflicto o incompatibilidad, se podrá recurrir la decisión ante el Rector de la Universidad, en los plazos que correspondientemente se establezcan.

12. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ OTORGADA LA BECA ERASMUS

Una vez notificada la concesión de la beca, el alumno dispondrá de un plazo de 7 días para aceptarla a través de un correo electrónico a mobility.office@unir.net entregando la siguiente documentación:

- El convenio de subvención
- La aceptación de la Beca
- Resultado de la prueba inicial de evaluación lingüística OLS (apoyo lingüístico en línea Online Linguistic Support)

13. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRÁCTICAS

En un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de sus prácticas, el participante deberá entregar la siguiente documentación por correo electrónico y postal:

- Copia de las reservas de viaje de ida y vuelta.
- Copia del certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida donde se indiquen las fechas de realización de las prácticas, las principales tareas desarrolladas, una evaluación por parte del tutor, firma y sello de la empresa de acogida.
- Informe de evaluación del tutor de la empresa
- El certificado de incorporación
- Memoria final de prácticas por parte del alumno
- Cuestionario EU Survey (Mobility tool) Formulario online facilitado por la Comisión Europea y que se deberá cumplimentar a través de la herramienta denominada Mobility Tool (al finalizar la estancia, la persona participante recibirá automáticamente un e-mail informándole del procedimiento a seguir).
- Cuestionario UNIR (opcional)
- Resultado de la prueba final de evaluación lingüística OLS (apoyo lingüístico en línea Online Linguistic Support)
- Fotos del proyecto desarrollado durante la estancia (la comisión europea pide la difusión de los proyectos desarrollados a través de sus becas)

La no presentación de uno o varios documentos requeridos en las fechas correspondientes podrá suponer la anulación total o parcial de la beca y el participante deberá abonar la totalidad o la parte correspondiente de la ayuda recibida.

Una vez presentada esta documentación, la UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

14. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS

El participante deberá:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida.
- Comunicar a la Oficina de Movilidad de UNIR cualquier variación de las prácticas.
- Gestionar y enviar a la OMI, en tiempo y forma, toda la información y documentación requerida en relación a su movilidad.
- Acreditar la realización de las prácticas mediante un documento firmado por la empresa que indique el periodo de prácticas.
- Presentar un certificado de evaluación de prácticas.

- Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la estudiante deberá reintegrar la parte proporcional de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a UNIR en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a UNIR.
- Realizar cualquier otro trámite o presentar otros documentos necesarios, ya sea a instancia de la UNIR, o porque venga exigido por el programa Erasmus+.
- Respetar los principios y valores de la [Carta Erasmus](#).

15. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

En la página web de la [Oficina de Movilidad Internacional de UNIR](#) el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.

En Logroño, a 1 de septiembre de 2018.